DICTAMEN D.A.J. Nº 1902 del 20 de noviembre del 2020.-

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 95/2020 "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU)" PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR - CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL - "ESPECIALISTA FINANCIERO" DEL PROGRAMA (3 CV)" ID Nº 384.948. DAJ Nº 4629/2020, CEO Nº 1461/2020.-

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I. ANTECEDENTES:

• **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Nº 13/2020**", llevada a cabo en la Sala de Aperturas de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 29 de octubre del 2020, en la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

"1. La propuesta del oferente pasará a la Coordinación de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación". (SIC).

• **Memorando CEO Nº 1461/2020**, de fecha 30 de octubre del 2020, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita a esta Dirección acudir a su oficina a fin de realizar el ***Análisis Jurídico*** de las ofertas presentadas por el siguiente consultor:

1. *MARIELA CAROLINA RAMIREZ PERALTA.*
2. *VICTOR HUGO MELGAREJO BRITOS .*
3. *JORGE RAMON PINEDA BENITEZ.*
4. *OSCAR ALBERTO GAVILAN SANCHEZ.*

II. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA:

Se informa que, luego de la evaluación de los documentos presentados, las ofertas presentadas por los mencionados oferentes **CUMPLEN** con los requisitos de carácter legal solicitados por la CARTA DE INVITACIÓN, como se puede observar la planilla que se acompaña.

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"... Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función*

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 36.638

Mariliza Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".

En ese sentido, esta Dependencia ha verificado respecto a cada una de las personas que participan en este proceso , en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha, el oferente Mariela Carolina Ramírez figura como funcionario docente en el MEC, , el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha.

Así también, se verifica que el oferente Víctor Hugo Melgarejo Britos figura como profesor de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y contables con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2° en el inciso f) del artículo 2° de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Se informa además que ninguna de los participantes , se encuentran en la lista de firmas sancionadas por el BID, según lo verificado en la página web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido con la verificacion de la oferta presentada, en observancia a lo establecido en la SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN contenido en el documento de CARTA DE INVITACIÓN del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a lo establecido en las *Políticas para Selección y Contratación de Servicios de Consultoría* GN-2350-9 financiados por el BID, y de carácter supletorio la Ley 2051/03

Atentamente.

Martha Beatriz Díaz
Abogada
Mat. C.S.J. N° 38.578

Monalisa Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO

LLAMADO MOPC N° 95/2020. ID 384.948. "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU)" PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR - CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL - "ESPECIALISTA FINANCIERO" DEL PROGRAMA (3 CV)	1. MARIELA CAROLIA RAMIREZ P.	2. VICTOR HUGO MELGAREJO B.	3. JORGE RAMON PINEDA B.	4. OSCAR ALBERTO GAVILAN S.
10) Presentación de Antecedentes personales. Los antecedentes curriculares deben ser presentadas en un sobre cerrado con el título: "ESPECIALISTA FINANCIERO del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU) - PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR", con ID 384.948, conteniendo un original y una copia de los siguientes documentos:				
(a) El currículo del consultor, firmado en cada hoja según formato del BID, (adjunto en el Formulario 1) – en carácter de declaración jurada, incluyendo un breve relato de la experiencia en trabajos similares, copias de títulos universitarios, maestrías y cursos de post grado declarados, así como todo otro certificado o documentos que acrediten la información proveída.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
(b) Una declaración jurada del consultor donde declare que no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y la declaratoria de integridad del Art. 20 inc. w de la misma ley (ANEXO 2).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
(c) La remisión de la Constancia que acredita la presentación ante la Contraloría General de la Republica de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas – Circular DNCP N° 12/2020, en el marco de la Ley 6355/2019 – CGR N°1426, de fecha 15/04/2020.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
(d) Fotocopia autenticada por escribanía de Documento de identidad	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Abogada
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Abog. Esther Duarte de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC